REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 14 de diciembre de 2022

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO:20001-31-05-001-2013-00488-00
DEMANDANTE: CARLOS ELBERTO RODRÍGUEZ MEDINA
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. ESP

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros.

Además, le informo que no existe otra solicitud que resolver.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO:20001-31-05-001-2013-00488-00
DEMANDANTE: CARLOS ELBERTO RODRÍGUEZ MEDINA
DEMANDADO: EMDUPAR S.A. ESP

Valledupar, 17 de enero de 2023

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

CARLOS ELBERTO RODRÍGUEZ MEDINA, en su condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, solicitó la entrega de los dineros consignados por la demandada en este proceso.

A U T O:

En atención a que la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, el 29 de octubre de 2021, revocó los literales a) y b) del Ordinal Segundo, modificó el literal c) y revocó el Ordinal Tercero de la sentencia de primera instancia, que imponían condenas en contra de la demandada; antes de pronunciarse sobre la solicitud de entrega de los dineros consignados, se ordena que se oficie a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, a fin de que, informe a que corresponden la consignación de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($2.884.859), realizada el 08 de mayo de 2015 y si existe alguna restricción sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 5 el día 18 de enero de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA